

Montevideo, 23 de octubre de 2020

VISTO: las actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud dispuesto para la asignación de hasta 30 (treinta) funciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de Profesional V, Serie Psicólogo, Escalafón A, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio por el término de 1 (un) año ;-----

RESULTANDO: I) que la realización de dicho llamado, fue dispuesta por Resolución Nro. 195/016 de fecha 10 de agosto de 2016, por lo que remitidas las actuaciones a la División Gestión y Desarrollo del Capital Humano para su instrumentación, se confeccionan y elevan las Bases que regirán el llamado en cuestión, las que son aprobadas por Resolución Nro. 429/017 de fecha 27 de julio de 2017;-----

II) que cumplidas las etapas del referido llamado, surge un Orden de Prelación conformado por 8 (ocho) aspirantes que obtuvieron el puntaje de aprobación exigido por las bases del llamado, el que fue homologado por Resolución Nro. 203/020 de fecha 12 de abril de 2020;-----

CONSIDERANDO: I) que en la Resolución de Homologación se manifiesta la voluntad de designar hasta 8 (ocho) funciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, remitiéndose las actuaciones para el informe preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

II) que de acuerdo a sus registros, el Sr. IBARRA y la Sra. RICOBALDI mantienen un vínculo con la Administración, que de mantenerlo a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona se vería alcanzado por la prohibición del Artículo 32 inciso 1° de la Ley Nro. 11.923 de 27 de marzo de 1953;--

III) que asimismo, respecto a los Sres. GARCÍA y PARRA son funcionarios docentes, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el Artículo 33 de la citada norma;-----

IV) que finalmente previo a formalizar el contrato que se gestiona, se deberá actualizar la información obtenida en los registros RVE y SGH y posteriormente proceder a la registración;-----

V) que una vez formalizadas las contrataciones que se gestionan, deberá procederse a su registración y publicación en la página web del Organismo;-----

VI) que no habiéndose formulado más observaciones, se procederá al dictado de acto administrativo asignando las funciones en cuestión;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de setiembre de 2017;-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
Según lo acordado en Sesión de fecha 24 de setiembre de 2020 (Acta 29)
RESUELVE:

1º) ASÍGNASE en una función contratada de Profesional V, Serie Psicólogo, Escalafón A, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de 1 (un) año, para ser desempeñadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a cada una de las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
SALÚM	MARISA	41402037
PARRA	CÉSAR	33378921
GARCÍA PODESTÁ	ROBERTO	12728187
SUÁREZ	VERÓNICA	44354354
IBARRA	NERY	44068664
RICOBALDI	AGUSTINA	47185469
FLEITAS	ELÍZABETH	17974925
ARRIETA	ENZO	45493606

2º) ESTABLÉCESE, sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral que antecede, que la toma de posesión de los Sres. Roberto GARCÍA y César PARRA, se encuentra condicionada a la culminación del trámite de Acumulación de Cargos, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos no contravenir el Artículo 33 de la Ley Nro. 11.923.

3º) ESTABLÉCESE que los Sres. IBARRA y RICOBALDI mantienen vínculo vigente con la Administración, el que de continuar vigente a la fecha de suscripción de los contratos, se verían alcanzados por la prohibición del Artículo 32 inciso 1º de la Ley Nro. 11.923, por lo que previo a la toma de posesión, deberá verificarse la aceptación de la renuncia a dicho vínculo, en caso de optarse por éste.

4°) DISPÓNESE que los titulares dependerán del Programa Técnico Psicosocial, a cuyo cargo queda la asignación de destino.

5°) ESTABLÉCESE que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016.

6°) DISPÓNESE que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

7°) COMUNÍQUESE a la Gerencia General, División Financiero Contable (a cuyo cargo queda la remisión al Departamento Liquidación de Haberes), Departamentos de Inspección General de Servicios y Planeamiento y Presupuesto y Sección Concursos; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión a la División Gestión y Desarrollo del Capital Humano a cuyo cargo quedará la notificación de los interesados, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.


Dra. Andrea Venosa Armand Ugon
Directora
INISA


Sra. Sandra Etcheverry Medina
Directora
INISA


Lic. Rosanna de Olivera Méndez
PRESIDENTE
INISA

RECIBIDO
DE LA FIRMA
27/10/2020